



Capítulo I: Descripción General	
1.1. Identificación del programa o meta del Plan de Desarrollo que se pretende apoyar con la celebración del convenio.	CODIGO BPIN: 2025002200009 Fase III Factibilidad Inclusión social y reconciliación. FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y SALUD, FOMENTANDO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE VIDA DE HÁBITOS SALUDABLE CESAR
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo.	ABRIL DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	EDUARDO ESQUIVEL LOPEZ/ JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA
1.4. Dependencia solicitante.	Secretaría de Gobierno / Oficina Asesora Política Social

Estructura y Documentos del Proceso de Contratación. Subsección 1 – Planeación. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos – Decreto 1082 de 2.015)

1.5. Descripción de la necesidad:

La transición demográfica nos indica una sociedad envejecida para este siglo y ha puesto a la población adulta mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda pública nacional. Los llamados desde la Asamblea Mundial de Envejecimiento –y de las declaraciones que han soportado sus postulados–, han sido decisivos en la búsqueda de una respuesta institucional específica a los desafíos que supone la configuración de este escenario. Dos décadas después de la formulación de los compromisos del Plan de Acción Internacional de Madrid, se sabe que pese a los esfuerzos estatales, se está a medio camino para enfrentar las transformaciones, ocasionadas por los patrones epidemiológicos de morbilidad y fertilidad, que han venido alterando la composición por edades de la población, generando un aumento de adultos y personas mayores, con tasas de longevidad cada vez más altas, medida en términos de la esperanza de vida al nacer.

El Gobierno Departamental liderado por la abogada Elvia Milena Sanjuán Dávila a través de su plan de gobierno siguiendo los proyectos y propuestas del Plan de Desarrollo Departamental busca promover y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables principalmente se enfoca en los adultos mayores fortaleciendo esta respuesta institucional a la que están llamados todos los Cesarenses.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y SALUD, FOMENTANDO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE VIDA DE HÁBITOS SALUDABLE es una gran apuesta para consolidar el cumplimiento de las propuestas del futuro Plan de gobierno, dando continuidad a las metas del Plan De Desarrollo Departamental, de manera directa a 15.000 adultos mayores del departamento del Cesar pero también para para señalar las vías tendientes a acelerar las acciones en las áreas prioritarias para atender el envejecimiento de la población: i) las personas de edad y el desarrollo, ii) el fomento de la salud y el bienestar en la vejez y iii) la creación de un entorno propicio y favorable.

Para el Gobierno Departamental el reto pasa por garantizar que las personas mayores dispongan de las oportunidades y medios, en igualdad de condiciones, para el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y prolongar su participación plena en la vida productiva de la sociedad. Requiere reconocer las crecientes demandas de bienestar y protección integral a las personas mayores, de sus necesidades frente a la situación de dependencia, del respeto por su proyecto de vida, independencia y autonomía.

Es importante conocer que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.

El gobierno departamental busca fortalecer acciones encaminadas al cumplimiento oportuno de la política pública nacional de envejecimiento y vejez, creando estructuras solidas de atención que permita construir la política pública del territorio Cesarenses, así mismo la superación de los imaginarios colectivos, que perciben el envejecimiento como una fase de declive y menoscabo de las habilidades y las capacidades.

Desde esta visión se construye este programa donde se activaron acciones relacionadas con estilos de vida saludable, el cuidado y autocuidado, la seguridad alimentaria y nutricional, así como sobre los factores



protectores para conservar la independencia y la autonomía, para velar por entornos físicos y sociales para sumar años de vida saludables en convivencia armoniosos que les permita vivir en paz consigo mismo y con el ambiente que lo rodea en la etapa de la vejez.

En Colombia la población de personas mayores de 60 años en 2025 se estima en 7.107.914 personas, las cuales representan el 13,92% del total de la población nacional, doblando su participación con respecto a 1985, año en el que apenas alcanzaba el 6,89% (2 millones de personas). En comparación con 2017 el crecimiento de esta población fue de 19,5% (1.161.505 personas más). Dentro de una década, es decir en 2031, serán casi 3 millones de personas mayores más, para un total de 10.012.815, una variación de 41% frente a 2021. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes serán el 34,5% de la población, los adultos representarán el 47,6% y las personas mayores el 18% para esa vigencia. Sumados estos dos últimos grupos etarios concentrarán el 65,5% de la población. Así, por cada 10 niños, niñas y adolescentes habrá 27 adultos y 6,67 personas mayores. De mantenerse la tendencia, en 2050 Colombia tendrá 15.2 millones de personas mayores, 25% de la población proyectada para entonces.

A partir de este panorama, el país ha venido fortaleciendo los procesos de atención a la población adulta mayor.

En la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid en 2002, se generó en la conciencia mundial el objetivo de “promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades”. Por primera vez, se tocaron las dimensiones del envejecimiento activo y saludable que años atrás habían sido estudiadas por los académicos. Sin duda, fueron la base de las estrategias de la “Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2025”. Han sido 6 años de aprendizaje en la superación de los imaginarios colectivos, que percibían el envejecimiento como una fase de declive y menoscabo de las habilidades y las capacidades. Desde esta visión se activaron acciones relacionadas con estilos de vida saludable, el cuidado y el autocuidado y la seguridad alimentaria y nutricional. Se abrió paso la definición de los determinantes del desarrollo humano en el curso de vida, la vigilancia en salud pública sobre los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles y la prevención de enfermedades crónicas, degenerativas e irreversibles, así como sobre los factores protectores para conservar la independencia y la autonomía, para velar por entornos físicos y sociales para sumar años de vida saludable a la vejez, reducir la tasas de multimorbilidad y su impacto sobre el sistema sanitario.

Para 2021 el país dio paso a la actualización de la política de envejecimiento y vejez. El cambio anticipado, busca afianzar la coordinación intersectorial y con los gobiernos territoriales, para dar respuesta a los nuevos desafíos señalados en el contexto internacional, para minimizar el efecto adverso que ocasionará la transición demográfica y aprovechar las oportunidades de denominado “bono demográfico”. Las nuevas posturas complementarias que muestran la diversidad y heterogeneidad de las vejeces, en términos de la Cepal, hoy tienen efectos vinculantes para Colombia, tras la ratificación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores –uno de los logros de la política de envejecimiento 2015-2024– y la adhesión a la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Pero, además, se suman los mandatos que predica el “Decenio del Envejecimiento Saludable 2021 y 2030” que instan a: i) cambiar la forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y al envejecimiento; ii) fomentar las capacidades de las personas mayores; iii) ofrecer una atención integrada y centrada en las personas y en los servicios de salud primarios acordes con sus necesidades y iv) a prevenir las enfermedades crónicas. Y, por último, desde la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para fortalecer las políticas de salud y los servicios de atención a la dependencia.

Inclusión social, participación, convivencia pacífica y garantía de igualdad. El trabajo en este frente ha incluido el desarrollo de un marco normativo sancionatorio y campañas informativas para promover el reconocimiento de los derechos y las libertades fundamentales de las personas mayores, el trato digno y la denuncia del maltrato y el abandono. Cartillas, rutas y líneas de atención especial han sido activadas para crear conciencia, erradicar y penalizar todo tipo de violencias, abusos y discriminación contra las personas mayores y las personas con discapacidad. Afianzando este propósito, y frente al derecho de su participación en las decisiones de política pública que los afectan y de su organización, vinculación e integración como individuos y como colectivo en los escenarios que requieren su representación, se instaló el Consejo Nacional de Personas Mayores, como órgano consultivo nacional de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social en su rol de coordinación de la política pública de envejecimiento y vejez en el cual, continúa siendo un desafío el ejercicio de su derecho a la asociación y a su intervención en la construcción social participativa, particularmente relevante en la actualización de la política nacional de envejecimiento y vejez.

Personas mayores, discapacidad, acceso y accesibilidad. El país actualizó y fortaleció el procedimiento de Certificación de Discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). Estos instrumentos están en plena aplicación en todos los departamentos del país, han demandado el desarrollo tecnológico del aplicativo de recolección de los datos y la formación de más de 10.000 profesionales de la salud entre 2018 y 2021. En la práctica son la fuente oficial sobre las personas con discapacidad –más de 70.653 registradas entre junio de 2020 y 2021– y le permiten al país contar con información oportuna, desagregada geográficamente, culturalmente pertinente, por grupo etario y categoría de discapacidad, para desarrollar políticas públicas y programas de acción específicos para atender de manera eficaz las necesidades puntuales, contextualizadas, conocidas y estudiadas, corregir las fallas de exclusión y validar su acceso a la oferta de programas y servicios del Estado. Por esta misma ruta, han cobrado vida



sendos desarrollos legislativos y normas técnicas, para garantizar el acceso y la accesibilidad a las personas con discapacidad y con movilidad reducida a los edificios y al espacio público, con la clara instrucción de garantizar el “diseño universal” o de “adaptar” los entornos, para que todas las personas y dentro de ellas, las personas mayores, tengan la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse, disfrutar o hacer uso de un bien, de un servicio o de cualquier ambiente, de forma segura y confiable.

Salud. El sistema de salud se basa en los principios de universalidad, equidad y solidaridad, para que todas las personas puedan acceder a la atención integral y, sin duda, uno de los grandes avances en esta materia se materializó con la afiliación del 100% de las personas mayores. La operación del aseguramiento es competencia de las aseguradoras (Entidades Promotoras de Salud EPS), las cuales deben garantizar las coberturas del Plan de Beneficios y gestionar los riesgos financieros y de salud de sus afiliados, en condiciones de equidad, calidad y oportunidad. Tanto las EPS como las entidades territoriales tienen la obligación de incentivar las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como de gestionar los problemas de salud pública. El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC es actualizado anualmente, la última fue en diciembre en 2021 y se constituye en el mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud, pues a él pueden acceder todas las personas, sin excepción, a una cobertura integral preventiva, médico-quirúrgica, ayudas técnicas, medicamentos y tecnologías en salud esenciales para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad.

Sistema de cuidados y servicios socio sanitarios. La organización de la institucionalidad y del sistema nacional de cuidados, como elementos complementarios del sistema de protección social, tomó un auge especial en estos últimos años en el país. Desde el Gobierno Nacional se trazó como una prioridad el diseño y formulación de la Política Nacional de Cuidado, en una construcción intersectorial en la que participan 25 entidades, en temas como el acceso a la protección social y políticas de salud, educación, trabajo e infraestructura, para garantizar los derechos de las personas que cuidan y de aquellas sujetas de cuidado, así como para superar el desbalance entre la oferta y la demanda de estos servicios, el bajo reconocimiento social y del mercado del trabajo de las actividades del cuidado no remunerado y los altos niveles de informalidad, cuya provisión se concentra en las mujeres, incluidas aquellas mayores de 60 años.

Educación y capacitación. El Plan Nacional Decenal de Educación 2016 - 2025, denominado “el camino hacia la calidad y la equidad” es la hoja de ruta para avanzar hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias. Uno de sus principales atributos es su carácter incluyente y participativo, en coherencia con la Ley General de Educación, según la cual la educación “es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

En este sentido, la educación de adultos se ofrece en dos escenarios: la educación formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano; ambas responden a la formación de competencias básicas, ciudadanas y para el trabajo, lo cual permite a las personas mayores la participación, el ejercicio de sus derechos, el mejoramiento de los hábitos saludables, las prácticas de convivencia pacífica, la planificación de la familia y la formación en artes y oficios, entre otras. En coherencia con estos postulados se han estructurado estrategias y acciones para dar continuidad a su proceso educativo y, en forma simultánea, el desarrollo de modelos educativos flexibles, con programas técnico-laborales y destinados a reducir las tasas de analfabetismo. Es un proceso que se fortaleció con la expedición del marco regulatorio de la “educación inclusiva”, para la población con discapacidad, extensiva a todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrecen educación para adultos.

EL Departamento del Cesar igual que Colombia viene dando pasos en la ruta del desarrollo de la política Nacional de envejecimiento y vejez. Da su primer paso en la atención integral al adulto mayor con el programa Años Dorados implementado en el año 2012 este programa se construye por la necesidad apremiante de atender a la población adulta mayor más vulnerable del Departamento ya que el Gobierno Nacional toma la decisión de no continuar beneficiando al Departamento del Cesar con el Programa de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luís Londoño de la Cuesta” en cabeza del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, Este programa durante varios años mejoró las condiciones de vida de muchos adultos mayores en el Departamento del Cesar. Sin embargo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Trabajo (Antiguo Ministerio de la Protección Social) analizaron la sostenibilidad financiera del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”- PNAAM-, en atención a las restricciones presupuestales de la Subcuenta de Subsistencia. Dicho análisis permitió la exclusión del Programa de Alimentación Complementaria Juan Luis Londoño de la Cuesta a los adultos mayores beneficiarios de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, **Cesar**, Huila, Meta, Norte de Santander, Santander y Tolima.

A raíz de la decisión tomada por el Gobierno Nacional esta población beneficiada queda huérfana de programas similares que le ayuden a mejorar sus condiciones de vida y toma la decisión el Gobierno Departamental Por siempre a Salvo de construir la estrategia que abre el camino para avanzar en las políticas públicas de envejecimiento y vejez en el Cesar.

Desde el 2012 se vienen desarrollando programas integrales de atención al adulto mayor con igual estructura (entrega de ración servida, actividades recreativas, culturales, participación entre otras), se han dado cambios



en el mejoramiento continuo de las actividades buscando la integralidad en la atención integral de los adultos mayores.

En el año 2023 se implementa el programa Mis Mejores Años beneficiando a 13.100 adultos mayores en los 25 municipios del Departamento del Cesar dando cumplimiento a la política pública de envejecimiento y vejez a nivel nacional apuntándole a la integralidad.

Actualmente el Gobierno Nacional beneficia en el Departamento del Cesar a 41.239 adultos mayores con el programa de subsidio económico de Colombia Mayor. Este programa es liderado por el DPS entrega mensualmente un subsidio en dinero de \$ 60.000 a \$65.000 se considera de gran importancia este aporte sin embargo el programa no contempla acciones que le permitan un envejecimiento activo y saludable alcanzando su Bienestar.

Todos estos avances han mostrado el camino para que el Departamento del Cesar siga avanzando en la política pública de envejecimiento y vejez, beneficiando a esta población tan vulnerable.

Según proyecciones DANE de la población a nivel departamental por área, sexo y edad del periodo 2018 - 2050. El Cesar cuenta con una población para el 2021 de 1.006.138 habitantes de los cuales 495.979 son hombres y 510.159 son mujeres. El departamento del Cesar a nivel nacional se encuentra en el quinto lugar con mayor pobreza y el tercero en el ranking de pobreza extrema monetaria. Para la vigencia 2020 en el Cesar un hogar de 4 personas es clasificado como pobre si sus ingresos mensuales son menores a \$1.160.000 y si están por debajo de \$530.000 se considera pobre extremo o en situación de miseria. El 58 % de los Cesarenses son pobres y de ellos el 25 % están en la pobreza extrema. Es decir, de 20 habitantes del Cesar, 12 no logran cubrir sus necesidades básicas y de ellos 5 ni siquiera su alimentación.

En términos generales hay 636 mil pobres, de los cuales 271 mil son pobres extremos estas cifras es necesario manifestar que han aumentado debido a las secuelas económicas que ha dejado la pandemia COVID-19 Los resultados para el departamento son casi idénticos para Valledupar, que mantiene altas tasas de pobreza incluso, la Encuesta del Pulso Social del DANE, muestra que para abril del 2021 solamente el 63% de los hogares vallenatos podían comer tres veces al día, mientras que antes de la pandemia lo hacían el 86%.

Esta situación afecta a todos los grupos poblacionales principalmente a la primera infancia, niñez que requieren de una estabilidad familiar y económica para satisfacer sus necesidades prioritarias, acompañados de las buenas relaciones familiares que no han sido satisfactorias en el marco de la pandemia ya que sean disparado los casos de maltrato intrafamiliar, divorcios y divisiones en los hogares.

El Observatorio Nacional de discapacidad DANE a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD, referencia los departamentos con más del 3% de personas identificadas con discapacidad son: Magdalena, Cesar, Sucre, Santander, Boyacá, Casanare, Huila, Quindío, Bogotá Nariño, Putumayo y Amazonas. Por su parte, los departamentos donde la prevalencia oscila entre más 2% y 3% son: Caquetá, Cauca, Valle, Meta, Tolima, Risaralda, Caldas, Antioquia, Córdoba, Arauca, Norte de Santander y Bolívar. Los departamentos con prevalencia entre más del 1% y el 2% Guaviare, Cundinamarca, Atlántico, Vaupés, Vichada, y La Guajira. Finalmente, los que tienen 1 % o menos son Guainía y Chocó.

Referente a los ingresos económicos que son la base para el sustento de las personas mayores el Gobierno Nacional a través del DPS lidera el Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor "Colombia Mayor" el cual busca aumentar la protección aquellas personas que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza por medio de la entrega de un subsidio económico.

El análisis estadístico indica que solamente el 33% de los adultos mayores registrados en la base de datos del Sisbén están recibiendo en la vigencia 2025 el apoyo económico por parte del gobierno nacional, quedando un 67% pendiente por ser beneficiado con programas sociales

Las cifras institucionales no son muy favorables para este grupo poblacional, el reporte de Medicina Legal y Ciencias Forenses reporta una alza en las cifras estadísticas frente a las diferentes tipologías de violencia hacia el adulto mayor, Según el Reporte consolidado al mes de Septiembre existe un total de muertes violentas en personas de 60 años en adelante de 2816 casos, el presente boletín informa 2.817 personas fallecidas de las cuales 1.211 defunciones fueron por accidente de transporte, siguiendo en esta escala homicidio con un registro de 413 adultos mayores.

La secretaria de salud departamental adscrita a la gobernación del Cesar registra 12.053 personas de 60 años en adelante con discapacidad siendo la ciudad Valledupar la que tiene mayor número de personas registradas con 3.810 adultos, le sigue con el mayor número de personas, San Alberto 726, Aguachica 632 y Agustín Codazzi con 550 reportados.

La OMS define discapacidad como toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia), de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. De otro lado, Funcionalidad se refiere a la capacidad que tiene un individuo de realizar sus actividades básicas de forma independiente y serían sus alteraciones o limitaciones, sin importar la edad del que las padezca, las que



llevarían a un individuo a ser persona con discapacidad. Por consiguiente, y a pesar de ser uno de los errores más frecuentes, no podemos equiparar vejez con discapacidad.

Por otra parte la Ley 1996 del 2019, la cual determina el uso de facultades plenas de la población con discapacidad, para erradicar el término de incapaz, puesto que la ley establece que todos somos capaces, por lo tanto se manejan los nuevos términos de capacidades diferentes mediante la cual cada quien puede hacer acciones diferentes y ser funcional en su campo.

La Pobreza en los adultos mayores indica que más de la mitad de los mayores de 60 años son pobres, al igual que en el resto de América latina. Sin embargo, se ha visto cómo los hogares que tienen adultos mayores están relativamente mejor que los que carecen de ellos.

La Nutrición en la población anciana está considerada como grupo de riesgo de sufrir malnutrición: En algunos países de América Latina casi la mitad de los ancianos que vive en residencias geriátricas la sufre. Se ha visto que el alto consumo de fármacos, los trastornos del afecto, las alteraciones cognitivas y la deficiente dentición, son algunas de sus causas, principalmente en los mayores de 80 años.

Dentro de las principales consecuencias de la malnutrición se presentan, mayores enfermedades cardiovasculares (secundarias a sobrepeso, principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años), anemia (de diferentes orígenes), úlceras por presión, deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas, entre otras. La Encuesta Nutricional Nacional, en la cual se evaluaron 117.205 personas entre 0 y 64 años, mostró: - mayor déficit nutricional en niveles bajos de SISBÉN y en áreas rurales; - anemia y déficit ferropénico en todos los grupos evaluados; - dieta desbalanceada con mayor consumo de carbohidratos; bajo consumo de frutas y verduras e insuficiente actividad física en todas las edades.

La Mortalidad en adultos mayores los registros evidencian como las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte, para ambos sexos. Dato que empieza a verse desde la adultez temprana, lo cual obligaría a establecer en forma prioritaria, estrategias agresivas de promoción y prevención en esta área. De otro lado, a pesar que desde comienzos del siglo XX las tasas de mortalidad han venido disminuyendo, en ambos sexos, en todos los grupos de edad, por razones biológicas y sociales existe una "sobre mortalidad masculina", la cual se acentúa en el país debido a la situación de violencia.

Es de todos conocido que las enfermedades crónicas representan el mayor índice de mortalidad en adultos mayores, las tasas por 100.000 habitantes se relacionan en su orden en: Mortalidad por enfermedades del aparato respiratorio 119,8, por enfermedad isquémica del corazón, en personas de 45 y más años de edad 254,1, por enfermedad cerebrovascular en este mismo grupo de personas 137,5, por cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado, en personas con 35 y más años de edad el 11,6, y por diabetes mellitus, en mayores de 45 años fue del 75,8. (DANE, Ministerio de la Protección Social).

Para cerrar el diagnostico vale mencionar el último ejercicio que ha hecho la nación en el año 2018 elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), "Censo Nacional de Población y Vivienda 2018" que le permite al país tener datos de primera mano sobre el número de habitantes, su distribución en el territorio y sus condiciones de vida. Cifras preliminares del Censo volvieron a llamar la atención, tras evidenciar que hay 40,5 personas que superan los 60 años por cada 100 personas menores de 15 años, generando consecuencias económicas y sociales.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: El envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral.

En la vejez ocurre que los procesos psíquicos se hacen más lentos, a causa de la merma neuropsicológica que se manifiesta en esta edad. Los trastornos de la memoria, las alteraciones en el pensamiento, la percepción son superados por el interés y la motivación que pueden tener para el aprendizaje, que puede manifestarse más lento pero indudablemente será más significativo para el individuo. Se deben tener en cuenta por tanto aspectos afectivos y motivacionales para el aprendizaje.

La sensibilización y capacitación en la tercera edad debe partir de que sea ofrecida a los ancianos para conservar su autosuficiencia, la adaptación social, forma de mantener el vínculo con el desarrollo social actual. Mediante la sensibilización y capacitación en la tercera edad puede lograrse que el anciano se encuentre interesado en el futuro, que se sienta parte de la sociedad, con funciones y roles sociales. Es necesario mencionar que a través de la sensibilización y capacitación se puede lograr un mejor estilo de vida donde existan proyectos, esperanzas, conocimiento real de sus potencialidades, de sus valores y hasta dónde puede llegar. Permite preparar al anciano para llevar una vida más saludable tanto física como psíquicamente.

- **Política Pública Nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031:** El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, mediante el Decreto 681 del 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.



El proyecto se articula con el PND del presidente Gustavo Petro, dentro de los apartes del documento plantea algunas ideas tales como “La Colombia Humana de Petro será un país diverso y multicolor, con una economía productiva y moderna, basada en energías limpias, que permita a cada cual vivir dignamente del trabajo, que redistribuya la tierra y respete la naturaleza, que reactive la producción agropecuaria e industrial”.

“La salud en la Colombia Humana y en paz irá directamente a la gente. Dejaremos de ser clientes y volveremos a ser pacientes. La Colombia Humana de Petro será un país con educación universal, pública, gratuita y de calidad, que construirá una sociedad en torno al amor al saber, a la naturaleza y al trabajo en equipo”.

“En la Colombia Humana la justicia será honesta e imparcial, independiente de la política. Y sin excepciones todo corrupto irá a la cárcel y devolverá los dineros que se robe. Las mujeres en Colombia Humana estarán libres de violencias, tendrán poder e igualdad de oportunidades y derechos. En la Colombia Humana niñas, niños y jóvenes estarán en el centro de todas las políticas. Pero también se cumplirá con los derechos a una pensión justa de quienes lleguen a la edad de merecerla”.

“En la Colombia Humana de Petro se brindará total protección a nuestros adultos mayores, vinculándolos a servicios sociales especialmente diseñados para ellos. Erradicaremos la discriminación y las barreras de acceso, en los ámbitos comunitario, educativo y laboral, para las personas en condición de discapacidad. Colombia Humana será un país respetuoso de la diversidad sexual y de género. Brindaremos garantías plenas a las ciudadanías LGBTI. En nuestro gobierno, habitantes de calle, personas privadas de la libertad y todos aquellos grupos poblacionales vulnerados y discriminados en razón de la pobreza y la violencia serán atendidos de manera digna e integral”.

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2024-2027”. Se fundamenta en el cumplimiento de las metas en el Subprograma: Por un futuro más justo: Reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social, a continuación se detallan las metas:

Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida. 2023-2026

Transformación: Seguridad Humana y Justicia Social

Catalizadores: 1. Sistema de protección social universal y adaptativo

- Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable.
- Superación de privaciones cómo fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
- Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo

Plan de Desarrollo Departamental del Cesar - “Gobernando el Cesar Imparable 2024-2027”.

Pilar 3. Cesar Humano, tejido con bienestar social.

Programa 13. Por un futuro más justo: Reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social.

Metas de Resultado / Bienestar					Meta Productos						
Código	Indicador de Resultado	Descripción	Línea Base	Meta 2027	No.	Descripción	Línea Base	Meta 2027	Indicador de producto	Código	Responsable
N/A	Índice de dependencia de mayores de 60 años	Mejorar las condiciones de indigencia para adultos mayores	15,93	18,5	318	Realizar la entrega de raciones de comidas para población de adulto mayor vulnerable	12500	60000	Personas beneficiadas con raciones de alimentos	410301700	Oficina Asesora de Política Social
N/A	Índice de dependencia de mayores de 60 años	Mejorar las condiciones de indigencia para adultos mayores	15,93	18,5	321	Beneficiar adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	N/A	4000	Beneficiarios de la oferta social atendidos	410305201	Oficina Asesora de Política Social

Fuente: Documento Plan de Desarrollo Departamento del Cesar página 197

La población a beneficiar son 15.000 adultos mayores en condición de vulnerabilidad que vivan en cualquiera de los 25 municipios del Cesar en zona rural o urbana.

Capítulo II: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos – (Decreto 1082 de 2.015)

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar es: “FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA UN



ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y SALUD, FOMENTANDO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE VIDA DE HÁBITOS SALUDABLE”.

2.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Brindar atención integral en servicios de alimentación, recreación y salud fomentando el aprovechamiento del tiempo libre y promoción de vidas de estilo y hábitos saludable como pilares fundamentales para inclusión social de las personas mayores en el departamento del cesar.

- Fortalecer la participación de las personas mayores fomentando el reconocimiento de los Derechos de esta población.
- Promover servicios integrales a 15.000 personas mayores en el departamento del cesar
- Articular con las instituciones y la comunidad en general, acciones que promuevan la inclusión social de las personas mayores.
- Articular estrategias en el ámbito municipal y departamental que incluyan la gestión institucional orientada a programas y/o actividades dirigidas a las personas mayores.

La población a beneficiar son 15000 adultos mayores en condición de vulnerabilidad que vivan en cualquiera de los 25 municipios del Cesar en zona rural o urbana.

Toda la información técnica del programa se encuentra adjunta en documento Anexo Técnico.

2.3. INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL:

• REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROYECTO:

1. Ser colombiano con certificado expedido por la JAC donde refiera que habita en la zona por más de un año.

En caso de que, una vez sea cubierta la población de adulto mayor de origen colombiana, en el respectivo municipio, quedasen cupos disponibles en las casas de bienestar, estos podrían ser asignados a ciudadanos migrantes siempre y cuando tengan Permiso de Protección Temporal con certificado expedido por la JAC donde refiera que habita en la zona por más de un año.

2. Residir en el Departamento del Cesar
3. Tener 60 años o una edad superior
4. Adultos mayores que reciban algún tipo de subsidio económico o pensión equivalente a un salario mínimo, considerado prioritaria su atención en caso de que estos ingresos no suplan las necesidades básicas del adulto como de su núcleo familiar, situación que se puede presentar por el número elevado de personas que integran la familia, enfermedad de los mismos, discapacidad, tratamientos médicos de alto costo, enfermedades terminales y desempleo en los miembros del hogar.
5. Pertenecer a los Grupos potenciales de beneficios de programas sociales según la clasificación del Sisben IV. Serán beneficiados los adultos mayores que pertenezcan a los grupos A1 hasta el A5. (Pobreza extrema), B1-B7 (corresponde a hogares en condición de pobreza moderada). C1-C18 vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza)
6. Adultos mayores con edades entre 55 y 60 años que tengan alguna condición especial de salud o que estén en una condición socioeconómica de pobreza extrema. Estas personas deben ser certificadas por la trabajadora social del operador una vez realice la visita domiciliar y diligencia el estudio socioeconómico.
7. No ser beneficiarios de programas de las alcaldías municipales donde se Entregue Ración servida.
8. Carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir, es decir: Son personas que viven solas o con la familia y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente.
9. Viven en la calle y de la caridad pública

• SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

La Oficina Asesora de Política Social abrirá convocatoria en todos los municipios para la pre inscripción de los posibles beneficiarios del proyecto, en esta jornada se socializará con los beneficiarios los lineamientos del mismo; se recibirán los documentos requeridos.

Una vez se asigne el operador se le hará entrega de la documentación física y la base de datos de los preinscritos.

El operador debe iniciar el proyecto con los preinscritos y revisar en las plataformas de verificación (Puntaje del Sisben, Registraduría, Unidad de atención a víctimas,) que estos cumplan con los requisitos. Esta verificación debe darse en el primer mes de ejecución quiere decir que en el segundo mes se avanza el programa con los



beneficiarios definitivos.

- **PRIORIZACIÓN DE CUPOS:**

En aras de dar cumplimiento al principio de la planeación, mediante este proyecto se asignan unos cupos por municipio donde se presente la necesidad del servicio integral, en Unidades de Servicio lugares que llamaremos Centros Día, los cuales estarán localizados en los 25 municipios tanto en zona rural como urbana de acuerdo a la caracterización realizada.

El proyecto asigna el número de beneficiarios por municipio teniendo en cuenta varios factores como son su vulnerabilidad, oferta municipal de programas que benefician a la persona mayor, solicitudes de la comunidad entre otros.

CAUSALES DE RETIRO DE LOS BENEFICIARIOS:

Son causales de pérdida del derecho de la estrategia

- Muerte del beneficiario.
- Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el cupo.
- Mendicidad comprobada como actividad productiva
- Comprobación de realización de actividades ilícitas.
- Traslado a otro municipio o departamento.
- No cumplir con los requisitos de la reglamentación de la estrategia.
- Retiro voluntario.

El reporte de retiros se debe registrar en acta donde se detalle las razones del retiro, adjuntado en el documento soporte del mismo y a su vez los datos del nuevo beneficiario que entre a ocupar el cupo con sus documentos, los cuales quedaran anexados en la carpeta de Soportes.

Toda la información técnica del programa se encuentra adjunta en documento Anexo Técnico.

2.4. Obligaciones de las partes (Responsabilidades y competencias).

2.4.1. Del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato son:

2.4.1.2. Obligaciones Generales:

1. Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnico administrativo y estándares del proyecto (anexo técnico).
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.
4. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos.
5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
6. Garantizar en las actividades de participación a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
7. Utilizar el logo de la gobernación del cesar en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato.
8. Desarrollar la operación del proyecto de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnico administrativo y estándares de la gobernación del Cesar.
9. El operador debe contar con un plan de saneamiento por centro vida que incluya: programa de limpieza y desinfección programa de residuos sólidos, programa de control de plagas.
10. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, Interventoría, supervisión y demás actores participantes.
11. Contratar el personal necesario para la ejecución contractual
12. El contratista deberá pagar al personal contratado.



13. Aportar la seguridad social

2.4.1.3. Obligaciones específicas

1. El operador del proyecto determinado bajo la modalidad de contratación deberá cumplir a cabalidad los servicios integrales que benefician a 15.000 adultos mayores de los 25 municipios del departamento del Cesar.
2. Instalar en los municipios la infraestructura física para el funcionamiento de los Centros Día del adulto mayor.
3. Instalar las señalizaciones que le permitan identificar las áreas del centro día.
4. Publicar en el área del comedor cartelera con letra grande con los menús establecidos y lista de intercambio.
5. El personal psicosocial y coordinadoras deben desarrollar las actividades contempladas en el proyecto, todas deben ser evidenciadas a través de actas firmadas por el comité de convivencia y 5 miembros participantes de la comunidad de personas mayores del centro día, Así mismo sus evidencias fotografías. Las actividades por desarrollar son las siguientes:

a. Acciones Nutricionales

Talleres de Promoción de alimentación Saludable.

b. Promoción de actividad física

Organización de eventos que pueden ser bailes, cantos, paseos al aire libre, entre otras actividades para realizar las siguientes actividades programadas

- Celebración día de la Madre: Mes de mayo
- Celebración día del Padre: Mes de junio
- Celebración del mes del adulto mayor: Mes de Agosto
- Celebración del mes del amor y amistad: Mes de Septiembre
- Celebración de la Navidad: Mes de Diciembre
- Encuentro Deportivo.

- c. Los coordinadores tomaran diariamente las evidencias dactilares del recibo a satisfacción de la ración servida (construir formato).
- d. La ración será entregada en el horario estipulado de 11 am a 2 pm. Si algún centro día tiene una observación del horario por parte de los beneficiarios estos deberán levantar un acta solicitando la ampliación del horario de entrega de raciones.
- e. Actividades de Control Social: Se realizarán dos ejercicios de control social, uno en el Centro Día y otro a nivel municipal. Cada ejercicio tendrá tres momentos: inicio, seguimiento y cierre.
6. El contratista contratará como mínimo el personal que plantea el proyecto. 140 coordinadoras, 207 manipuladoras, 21 personas del área administrativa.
7. Las coordinadoras deben publicar en cartelera en cada centro día el listado de beneficiarios resaltando los que presentan alguna discapacidad.
8. El contratista entregará dotación de uniformes para personal operativo (manipuladoras, coordinadores y administrativo) y 15.000 uniformes a beneficiarios de acuerdo a características establecidas en el documento técnico del proyecto. Como evidencia deben firmar las actas de recibido.
9. El contratista debe entregar mensualmente al supervisor el informe de las actividades desarrolladas de forma detallada con las evidencias fotográficas, formatos diligenciados (huellas, Novedades de ingreso o retiro, Novedad de discapacidad o incapacidad con soportes).
10. El contratista debe entregar al supervisor de la oficina de política social los informes cumpliendo con las normas archivísticas por las que se rige el Archivo Departamental.
11. Los coordinadores deben contar en cada centro con su plan de saneamiento individual el cual debe ser diligenciado según la norma.
12. El contratista debe entregar al supervisor la caracterización de cada beneficiario que ingrese al programa para ello debe contar con un formato de caracterización.
13. Todos los formatos que se usen para la operatividad del programa deben ser autorizados por el supervisor así mismo deben contar con los logos del programa y del contratista.
14. Realizar, registrar y reportar mínimo el treinta por ciento (30%) de las compras locales de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, en compras mensuales de alimentos y según lo ofertado, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, así como las facturas que soportan las compras de los víveres, insumos de aseo, dotaciones, bienes y servicios para la correcta ejecución del programa. Dichas compras deben ser adquiridas a nombre del contratista operador del Programa de Alimentación, si es persona jurídica y en caso de las uniones temporales y los consorcios a nombre de cualquiera de los integrantes de las mismas o de la estructura plural, en consideración a la ausencia de personería jurídica.

2.4.2 Obligaciones del Departamento.

Las funciones y/u Obligaciones relacionadas con el programa son:



1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del programa en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar;
2. Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local;
3. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución.
4. Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable;
5. Aprobar y establecer los ciclos de menús que regirán en el marco de ejecución del contrato.
6. Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos;
7. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Departamento en el “Anexo número 1”
8. Aplicar, cumplir y exigir el cumplimiento de los criterios de priorización y focalización establecidos en el programa
9. Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la Ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares.
10. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
11. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra El Departamento del Cesar en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
13. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
15. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
16. Ejercer la supervisión general del contrato apoyándose en las diferentes sectoriales, en especial la Secretaria de Salud del Departamento para verificar todo lo inherente a los riesgos biológicos, ambientales, y fitosanitarios, entre otros, que puedan afectar la operación del servicio.
17. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

2.4.5 Interventoría y Supervisión.

El Departamento contratará un Interventor Externo en los componentes Técnico, Administrativo, Legal, Financiero y Social, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, en especial los acuerdos, Niveles de Servicio y la correcta ejecución y cumplimiento del objeto.

La supervisión será ejercida por la Oficina Asesora de Política Social del Departamento del Cesar la cual se apoyará en los informes correspondientes presentados por el interventor. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato e interventoría externa, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

Capítulo III: Modalidad de selección del contratista. fundamentos jurídicos que soportan su elección - (Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.1.1)

3.1. Modalidad de selección:

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Los contratos que incluyen este tipo de servicios, se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general (selección abreviada por subasta



inversa), pero El DEPARTAMENTO DEL CESAR ha estimado conveniente utilizar el procedimiento de la Licitación Pública tomando como consideración que esta es la Regla General y que el tipo de servicio que se pretende contratar exige altos estándares de calidad los cuales podrán ser evaluados solo si se utiliza el procedimiento de la Licitación.

El artículo 2.2 de la Ley 1150 de 2007, en su encabezado, señala que “la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”. Una lectura rigurosa de la anterior disposición permite entender que en los casos en que la ley autorice la utilización del mecanismo de la selección abreviada a efectos de seleccionar al contratante de la Administración, no resulta obligatorio que se utilice este mecanismo, sino que también podrá utilizarse concurrentemente la licitación pública.

La anterior afirmación resulta de la redacción de la misma norma que, al igual que lo hacía el artículo 24.1 de la Ley 80 de 1993, utiliza la expresión “puedan” que da a entender que se trata de la consagración de una facultad discrecional de la Administración, en la medida en que no la está obligando a aplicar irrestrictamente algún procedimiento en particular. Además, la conclusión se sustenta, desde un punto de vista sustancial, en el hecho de que el procedimiento de licitación pública garantiza, de manera más amplia, los principios de la libre concurrencia, la publicidad, la igualdad, la imparcialidad, la contradicción y el deber de selección objetiva. Obviamente lo anterior no significa que la selección abreviada no lo haga, simplemente quiere decir que el diseño legal de la licitación pública y las etapas que ella implica, permiten entender que los principios mencionados tienen mayor oportunidad de ser garantizados con el mecanismo más general de selección de contratistas. Lo expresado, encuentra sustento sustancial adicional en el hecho de que la selección abreviada, según la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007 y como lo expusimos en el acápite anterior, obedece a la idea de crear mecanismos de contratación que fortalezcan la eficiencia en la contratación estatal, de tal manera que para este caso en específico la licitación pública permite una selección más eficiente pues es a través de esta que podemos escoger a un contratista que garantice altos estándares de calidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual manera, se sustenta jurídicamente la modalidad de selección del presente proceso en el Decreto 1082 de 2015, en su Sección 1 – Modalidades de Selección, Sub sección 1 – Licitación Pública y todas las normas vigentes concordantes aplicables; así las cosas y en virtud de lo descrito anteriormente la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista será la de la LICITACIÓN PÚBLICA.

3.2. Tipología del Contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO: Código de Comercio Colombiano Título III. Del Contrato de Suministro.

ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

CAPÍTULO IV: El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, (Decreto 1082 de 2015)



4. INFORMACION PRESUPUESTAL

4.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS . (\$72.233.705.638) MCTE IVA INCLUIDO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL-**

PRESUPUESTO GENERAL 2025					
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE EN LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN Y SALUD, FOMENTANDO EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y PROMOCIÓN DE VIDA DE HÁBITOS SALUDABLE.					
COSTOS INSUMOS DE ALIMENTOS					
Detalle	Descripción general	Valor ración	beneficiarios	Númer o de Días	VALOR TOTAL (\$)
Ración servida en Caliente	(ALMUERZO) De conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la minuta patrón.	\$ 5.990,99	15.000	467	\$ 41.966.884.950,00
COSTO ALIMENTOS PARA PREPARAR RACION				\$ 41.966.884.950,00	
COSTOS DIRECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR					
DETALLE	valor día /7 horas /mes	No. De personas	Numeros de días /mes	VALOR TOTAL (\$)	
Recurso Humano: Manipuladoras	\$ 2.232.006,51	207	19,0	\$ 8.778.481.603,83	
Recurso Humano: Auxiliares de apoyo	\$ 2.396.933,22	4	19,0	\$ 182.166.924,72	
Recurso Humano: Servicios Generales	\$ 2.396.933,22	1	19,0	\$ 45.541.731,18	
Recurso Humano: Personal administrativo y Coordinadores	\$ 321.873.492,00	14	19,0	\$ 6.115.596.348,00	
Funcionamiento de Unidades de Servicio para la atención de las personas mayores y adecuaciones	\$ 80.800.000,00	100	19,0	\$ 1.535.200.000,00	
Capacitación para manipuladoras y Cordinadores	\$ 90.000,00	347	2,0	\$ 62.460.000,00	
Elementos de aseo / protección y bioseguridad	\$ 53.962.498,79		19,0	\$ 1.025.287.477,00	
Transporte (Alquiler de Vehiculo de transporte de personal operativo incluye conductor y gastos de viajes)	\$ 10.000.000,00	1	19,0	\$ 190.000.000,00	
Transporte (Vehiculos de transporte de alimentos)	\$ 22.000.000,00	9	19,0	\$ 3.762.000.000,00	
COSTOS DIRECTOS TOTAL				\$ 21.696.734.084,73	
SUB TOTAL COSTO ALIMENTOS + COSTOS DIRECTOS				\$ 63.663.619.034,73	



OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS 5% + UTILIDAD 4%				\$ 5.985.763.603,24
Costo total de la ración servida incluye ALIMENTOS (insumos) + COSTOS DIRECTOS que MATERIALIZAN EL PLATO SERVIDO a cada uno de los adultos mayores en las unidades de servicio (UDS) departamento del Cesar (EXENTO DE IVA)				\$ 69.649.382.637,97
Costo Unitario de la ración servida incluye ALIMENTOS (insumos) + COSTOS DIRECTOS + OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS que MATERIALIZAN EL PLATO SERVIDO a cada uno de los adultos mayores en los centros días del departamento del Cesar (EXENTO DE IVA)				\$ 9.942,80979843
ACTIVIDADES RECREATIVAS				
Refrigerio actividades recreativas (bebida lactea 200 ml + panificado de 60 g)	No. De beneficiarios	Valor unitario	Numero de meses	VALOR TOTAL
	15.000	\$ 4.073,00	19	\$ 1.160.805.000,00
SUBTOTAL VALOR ACTIVIDADES RECREATIVAS (IVA INCLUIDO)				\$ 1.160.805.000,00
ADQUISICION Y DOTACION DE UNIFORMES				
DETALLE	No. De beneficiarios	Valor unitario	Cantidad	VALOR TOTAL (\$)
Dotación de uniformes para los adultos mayores beneficiarios	15.000	\$ 90.000,00	1	\$1.350.000.000,00
Dotación de uniformes para equipo de manipuladoras	207	\$ 137.000,00	2	\$56.718.000,00
Dotación de uniformes para personal coordinadores	140	\$ 60.000,00	2	\$16.800.000,00
SUBTOTAL VALOR UNIFORMES (IVA INCLUIDO)				\$1.423.518.000,00
VALOR TOTAL INSUMOS DE ALIMENTO / RECURSO HUMANO / TRANSPORTE/ ELEMENTOS DE HIGIENE Y DOTACION DE UNIFORMES				\$72.233.705.638

Nota: Los valores establecidos por la entidad son un estimativo meramente informativo, el proponente deberá hacer los cálculos necesarios para presentar su oferta a partir de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y del conocimiento que tenga del mercado, los valores ofertados deben incluir todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio y el suministro, es responsabilidad del oferente presentar una oferta económica que incluya los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio, aunque los mismos no hayan sido tenidos en cuenta por la entidad al momento de elaborar el presupuesto estimativo.

La retribución del servicio se pagará a cada operador así:

4.2. Pago por Mensualidades.

Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas o fracción de mes, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, con fecha de corte los días 30 de cada mes, de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto certificado por el supervisor y/o



interventor del contrato designado y escogido por Departamento, así como según el avance de los demás rubros del programa, quienes a su vez verificarán el cumplimiento de la prestación del servicio y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley.

El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

4.3. Certificados de disponibilidad presupuestal

El presente proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cesar.

4.4. Criterio Para Estructurar la Oferta Económica

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los bienes y servicios previstos en la Minuta y en los Documentos del presente proceso de selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El proponente bajo su responsabilidad debe elaborar la estructura de costos que le permita prestar el servicio y el suministro en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el presupuesto establecido por la entidad es un estimativo que vincula al oferente solo respecto del valor total de la oferta que no podrá ser mayor al del presupuesto establecido por la entidad, así las cosas el proponente debe considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio e incluir en la oferta los valores de las raciones y suministro a todo costo, entendiéndose con esto que hizo las previsiones necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b) La oferta económica deberá incluir IVA. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

El presupuesto establecido tiene carácter informativo en cuanto a los valores unitarios y corresponde a los estudios de mercado realizados por la entidad, por lo que el proponente está obligado a hacer los cálculos del mismo a partir del conocimiento que tiene de la actividad, de tal manera que para establecer el valor de los elementos a ofertar podrá variar los valores unitarios siempre y cuando no afecten la calidad ni cantidad estimada de entrega ni superar el presupuesto oficial estimado por el Departamento; en todo caso, el valor de los elementos ofertados deben contener todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como los pagos del personal, los impuestos, el transporte y demás actividades relacionadas que garanticen la ejecución del servicio en las condiciones de calidad e idoneidad requeridas por la entidad.

En el mismo sentido, se deberán tener en cuenta todos los costos y gastos de legalización del contrato tales como estampillas e impuestos que sean aplicables al tipo de contrato y su objeto, así como los imprevistos que se presenten durante la ejecución del mismo.

En conclusión, el valor de cada ítem ofertado incluye todos los costos directos e indirectos que se requieran de acuerdo al conocimiento de los proponentes y a las normas que rigen este tipo de contratos, necesarios para la prestación del servicio en las condiciones exigidas en el pliego por la entidad; se reitera que el presupuesto presentado por el Departamento del Cesar y la información sobre estampillas y tributos es meramente informativo.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y



contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local que le sean aplicables por el ejercicio de la actividad, y/o por el contrato, y/o por el suministro y/o por la prestación del servicio, entre otros los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
PROUNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	0.5%

NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de el Departamento del Cesar, los porcentajes indicados son meramente informativos, el oferente deberá establecer los valores de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional, departamental y local para estructurar su oferta, así como considerar las condiciones especiales de exenciones que se establezca en la ley, la ordenanza o los acuerdos respectivamente.

Para efectos del pago de estampillas el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 del 26 de febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma.

Capítulo V. Factores de selección y criterios de evaluación

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Requisitos Habilitantes:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5.2. Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y 3 años más.

El Departamento del Cesar verificará que las propuestas contengan todos los documentos solicitados y revisará el contenido de dichos documentos, de conformidad con las reglas establecidas en el presente proceso.

Dentro del término establecido en el presente proceso, la Entidad solicitará las aclaraciones que considere pertinentes sobre los documentos aportados por los proponentes, sin que ello implique adición o mejoramiento de las propuestas presentadas.

El oferente deberá adjuntar al SECOP II la acreditación de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación al Departamento del Cesar, mediante la cual de forma expresa



hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos en el **Anexo No. 1**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Documento de identidad

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).

En caso de proponente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar este documento.

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La actividad comercial, debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.



- * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de



Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El mismo, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros del mismo.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 13**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

5. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Ésta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación



y 3 años más.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente pliego de condiciones. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 14**, del presente pliego de condiciones; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

8. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Departamento del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

9. Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 10**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta deberá incluirse los documentos solicitados de cada uno de sus integrantes.

10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

11. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional



Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

13. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registren antecedentes, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

15. Reporte Delitos sexuales Policía Nacional

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registren antecedentes de delitos sexuales policía emitido por la Policía Nacional.

16. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá acreditarlo por separado. La fecha de expedición debe ser dentro de un (1) mes anterior al cierre para la presentación de ofertas contemplado en el cronograma del presente proceso.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en los pliegos **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

17. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

18. Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

19. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.



20. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

REQUISITO HABILITANTE ADICIONAL.

COMPRAS LOCALES.

Cada oferente como Requisito Habilitante, deberá presentar **documento escrito, firmado por el Representante Legal** a través del cual manifiesta su compromiso irrestricto para el Cumplimiento – Compras Locales, en el cual manifieste:

1. Que realizará la compra local de alimentos, es decir, la adquisición de uno o varios alimentos ofrecidos por una organización y/o Asociación de Pequeños Productores del Área de Influencia, esto es, del Departamento del Cesar.
2. Que formalizará dicha adquisición a través de un Contrato de Compraventa con la organización y/o asociación de pequeños productores, a cambio de un precio establecido bajo condiciones de Mercado.
1. Que dicha contratación, se realizará para la Compra Local de Alimentos del programa en un mínimo del 30%, incluyendo solo alimentos producidos en el departamento del Cesar.
2. Que dicho porcentaje podrá aumentar en función de la oferta existente incluyendo servicios y bienes

5.3. Capacidad Financiera:

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

La capacidad financiera y organizacional, de los procesos de, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Los Proponentes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

ÍNDICE	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 10,66
Nivel de Endeudamiento	Igual o Menor al 0,26
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7,67 o indeterminado

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.4. Capacidad Organizacional:

El interesado en participar y que cuente con la información registrada y certificada en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional siguiente:

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, los oferentes acreditarán los siguientes indicadores:



ÍNDICE	CALIFICACIÓN
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad sobre el Activo	Mayor o igual a 0,15

Reglas aplicables:

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. Condiciones de Experiencia

5.5.1. Experiencia General.

El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de **Programas de Alimentación y Bienestar Dirigidos al Adulto Mayor**, para lo cual deberá anexar máximo tres (03) contratos terminados, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior a una vez el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación. Cada uno de los contratos deberán estar inscritos en la actualidad en el registro único de proponentes, en al menos el 50% de los siguientes códigos UNSPSC:

- 90101600 Servicios de banquetes y catering.
- 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
- 90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio.
- 90111500 Hoteles y moteles y pensiones.
- 50192600 Acompañamientos preparados.
- 90111600 Facilidades para encuentros.

Criterio diferencial: De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural o individual que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo cuatro (4) contratos aportados para acreditar la Experiencia General.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

Todos los contratos aportados como experiencia específica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del contrato y copia del acta de liquidación.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.



En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento
- b) Nombre del Contratista
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- d) Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato
- e) Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- h) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- i) Número y tipo de raciones de raciones suministradas

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

5.5.2. Experiencia Específica.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en sus contratos aportados en la experiencia general y sus respectivas certificaciones, esta experiencia se acreditará con hasta dos (2) de los contratos que cumpla con el 50% de las actividades o elementos que mayormente inciden en el proyecto, de la siguiente manera:

- a) Que en uno y/o sumados se haya ejecutado un valor de al menos el 50 % del presupuesto oficial.
- b) Que se haya ejecutado en al menos 12 municipios.
- c) Que se haya ejecutado en al menos 50 Unidades de servicio (UDS)

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato y declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la respectiva póliza.
- b). No se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

- c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
- d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$535.600.00



Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$1.160.000.00

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) Valor del contrato

Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

- g). Para acreditar la experiencia, la verificara el DEPARTAMENTO DEL CESAR con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.
- h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
- j). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán las dos (2) primeras en el orden de valor presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- k). Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.6. Documentos de Contenido Técnico

5.6.1. Anexo Técnico:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas del programa, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

5.6.2. Manejo higiénico sanitario:

El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del programa están enmarcados por los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes, y para el caso específico del transporte de alimentos perecederos, por los definidos en la Resolución 2505 de 2004.

Para garantizar la inocuidad de los alimentos preparados, además de manejar unas buenas prácticas higiénicas por parte de quien los manipule, el oferente debe contar y aportar o acreditar en su propuesta de manera especial los siguientes programas:



Plan de saneamiento básico: Debe tener aplicabilidad para las áreas de almacenamiento y para los diferentes puntos de cocina y comedores de las Unidades de Servicio (UDS), según lo establecido en el capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto 3075 de 1997.

El plan debe contener:

- a) Programa de limpieza y desinfección.
- b) Programa de control de plagas.
- c) Programa de residuos sólidos.
- d) Programa de abastecimiento o suministro de agua.

5.6.3. Características de calidad de los alimentos:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de características de la Calidad de los Alimentos: Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el Operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del MSPS y las demás normas vigentes para el efecto.

Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.

Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Se prohíbe la distribución a los comedores de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

5.6.4. Empaque y embalaje:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de características del Empaque y embalaje: Con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario en modalidad industrializada, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
- Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y la normatividad que la modifique, sustituya o adicione. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
- Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.6.5. Capacidad Instalada:

Los operadores durante la ejecución del contrato deberán contar con instalaciones locativas aptas para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, y la preparación de la ración caliente, la cual debe contar mínimo con lo siguiente:

- a) Equipos de refrigeración y congelación, sistemas de transporte (carretillas, carros transportadores y bandas transportadoras, selladoras, etc.) implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, etc.) y equipos de medición (grameras, básculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico – sanitarias establecidas en el decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos.
- b) Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud Departamental y estar ubicadas en los Municipios Indicados por la Oficina de Gestión Social en el Anexo Técnico.
- c) El (los) inmuebles deberán ser de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, En caso de no ser propietario del inmueble contar con contrato de arrendamiento o carta de intención suscrita por el propietario o tenedor del inmueble.



En consecuencia debe el operador contar con las instalaciones solicitadas para el embalaje y almacenamiento de los alimentos, teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa que cuando en los comedores no existan condiciones de infraestructura y dotación o condiciones sanitarias para la prestación del servicio, el operador logre un pronto suministro y garantice la disponibilidad de elementos y equipos que permitan el servido de la ración caliente, de tal forma, que se conserven las condiciones de higiene, inocuidad y temperatura. Es por ello, que se solicita que las instalaciones estén ubicadas en los Municipios de ejecución del Contrato pues de otra manera la distancia y demás imprevistos, harían que el programa no se ejecutara en los términos de calidad.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de características de la Capacidad Instalada: Para lo cual el proponente deberá manifestar en certificación que anexe dentro de la oferta, que contará para la ejecución del programa con 97 Unidades de servicio en los diferentes municipios del departamento detallados en el anexo técnico.

5.6.6. Equipos de Transporte:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de características del Equipos de Transporte: El proponente deberá manifestar en certificación que anexe dentro de la oferta, que cuenta con la capacidad de transporte necesaria para la distribución de los alimentos en su estado natural, el contratista deberá demostrar dicha capacidad aportando la fotocopia de la tarjeta de propiedad de mínimo cinco (5) vehículos aptos para el transporte de alimentos, Los vehículos para la prestación del servicio deben contar con concepto sanitario favorable de la autoridad competente.

En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente singular o integrantes del proponente plural, deberá aportarse adicionalmente fotocopia del contrato de arrendamiento o carta intención suscrita por el propietario o tenedor del vehículo.

5.6.7. Recurso Humano (Cumple/No cumple):

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de características del Recurso Humano: El operador contará con un equipo interdisciplinario para el manejo operativo, administrativo y financiero del proyecto que debe residir en un 80% dentro del departamento; si por algún motivo el departamento no cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución de la estrategia se aceptaran profesionales de otra región.

El equipo debe estar contar como mínimo con el siguiente personal

Descripción	Cant.	PERFIL	EXPERIENCIA
Director General	1	Profesional en áreas de las ciencias sociales con especialización en Políticas Públicas y/o gestión pública	Experiencia profesional: 10 años o más. Experiencia específica: Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica como director, y/o asesor y/o coordinador y/o gerente de proyectos, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos para poblaciones vulnerables. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como director, y/o asesor y/o coordinador en procesos de planeación y logística en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes el suministro de alimentos
Personal Psicosocial - operativo			
Nutricionista	1	Profesional del área nutrición y dietética	Experiencia profesional: Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia. Experiencia específica: Tener experiencia mínima de 2 años específica como Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o convenios desarrollados en personas vulnerables se prefiere con población Adulta Mayor sin que sea condición específica
Profesionales Psicosociales	4	Profesional en ciencias sociales - humanas	Experiencia profesional: Cinco años (5) o más



			Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o convenios desarrollados en personas vulnerables se prefiere con población Adulta Mayor sin que sea condición específica.
	Coordinadores del Centro Dia	140	Título técnico o bachiller con experiencia certificada Un (1) año de experiencia mínima en manejo de programas y/o proyectos dirigidos a la población de adulto mayor. Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente. La capacitación deberá haber sido impartida de acuerdo con las exigencias del Decreto 3075 de 1997 y por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales o distritales o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o por personas jurídicas o naturales idóneas que estén inscritas en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales o por plantas de alimentos que cuenten con el personal idóneo para realizar dicha capacitación y estén debidamente autorizadas por las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales. Fotocopias de las certificaciones de capacitación deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre el auxiliar de registro.
	Coordinadores territoriales	3	Profesional en ciencias humanas, educación, nutrición, áreas de la salud, ciencias administrativas, ciencias de la ingeniería, ciencias básicas Experiencia profesional: Cinco años (5) o más Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o convenios desarrollados en personas vulnerables se prefiere con población Adulta Mayor sin que sea condición específica
	Manipuladores de Alimentos	207	Es requisito indispensable que el personal manipulador cuente con certificado médico, resultado de coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH),se encuentren vigentes para la ejecución del contrato y luego por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas



			capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Fotocopias de las certificaciones anteriores deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre la respectiva manipuladora. En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología. Estar capacitada en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente. La capacitación deberá haber sido impartida de acuerdo con las exigencias del Decreto 3075 de 1997 y por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales o distritales o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o por personas jurídicas o naturales idóneas que estén inscritas en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales o por plantas de alimentos que cuenten con el personal idóneo para realizar dicha capacitación y estén debidamente autorizadas por las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales. Fotocopias de las certificaciones de capacitación deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre la respectiva manipuladora. Tener experiencia en la preparación de alimentos y en las preparaciones propias de la región. Ser preferiblemente de la región en donde se brinda el complemento alimentario
Personal Administrativo			
Coordinador Administrativo y Jurídico	1	Abogado Especializado en Derecho Administrativo	Experiencia profesional: 10 años o más. Experiencia específica: acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica como Director, y/o asesor y/o coordinador y/o gerente de proyectos. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como director, y/o asesor y/o coordinador en procesos de planeación y logística en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes la dirección de equipos y suministro de insumos.
Contador especialista	1	Profesional del área Contable, con tarjeta profesional vigente especialista en las áreas contables y/o financieras	Experiencia profesional: 5 años Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (2) año de experiencia específica como Asesor y/o Coordinador y/o Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o



				contratos y/o convenios desarrollados en programas de población vulnerable
	Enfermera/o superior	1	Profesional en enfermería o afines con especialización en temas relacionados con promoción, prevención, mantenimiento de la salud y/o salud pública	Experiencia profesional: Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia. Experiencia específica: Tener experiencia mínima de dos años específica como Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o convenios desarrollados en personas vulnerables se prefiere con población Adulta Mayor sin que sea condición específica
	Auxiliar administrativo	1	Bachiller	Experiencia: Sin experiencia dando cumplimiento a ley de primer empleo es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes Experiencia específica: Sin experiencia
	Recursos Humanos	1	Profesional en Psicología, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas	Experiencia profesional: 5 años. Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (2) año de experiencia específica como Asesor y/o Coordinador y/o Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o contratos y/o convenios desarrollados en programas de población vulnerable
	Profesional Seguridad en el trabajo	1	Profesional Universitario con licencia en Salud Laboral o Salud Ocupacional	Experiencia profesional: 5 años Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (2) año de experiencia específica como Asesor y/o Coordinador y/o Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o contratos y/o convenios desarrollados en programas de población vulnerable
	Profesional en Sistemas (monitoreo y soporte documental)	1	Profesional Universitario	Experiencia profesional: 5 años. Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (2) año de experiencia específica en monitoreo y seguimiento a procesos, en contratos cuyo objeto sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o contratos y/o convenios desarrollados en programas de población vulnerable
	Auditor de calidad y compras	1	Profesionales en Ingeniería de Alimentos y afines	Experiencia profesional: 5 años de experiencia Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como Asesor y/o Coordinador y/o Profesional de Apoyo, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos y/o contratos y/o convenios desarrollados en programas de población vulnerable
	Auxiliares de apoyo	4		
	Servicios Generales	1		



El oferente deberá acreditar en su oferta el personal que se relaciona a continuación.

Director General.

Perfil: Profesional en áreas de las ciencias sociales con especialización en Políticas Públicas y/o gestión pública.

Experiencia profesional: 10 años o más

Experiencia específica: acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica como director, y/o asesor y/o coordinador y/o gerente de proyectos, en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes, proyectos para poblaciones vulnerables. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica como director, y/o asesor y/o coordinador en procesos de planeación y logística en contratos cuyo objeto, sea o incluya dentro de sus componentes el suministro de alimentos.

Nota 1: El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido del director general.

Personal manipulador de alimentos y/o coordinadores de las unidades de servicio

El operador deberá garantizar el personal manipulador de alimentos de acuerdo a los siguientes lineamientos: de conformidad con la distribución que realice el departamento.

Perfil de las manipuladoras de alimentos.

- Buen estado de salud.
- Es requisito indispensable que el personal manipulador cuente con certificado médico, resultado de coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH), se encuentren vigentes para la ejecución del contrato y luego por lo menos una (1) vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Fotocopias de las certificaciones anteriores deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre la respectiva manipuladora. En caso de resultado positivo en los exámenes de laboratorio es requisito que en el punto exista copia del tratamiento efectuado y exámenes de control posterior según patología.
- Estar capacitada en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente. La capacitación deberá haber sido impartida de acuerdo con las exigencias del Decreto 3075 de 1997 y por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales o distritales o por el Servicio
- Nacional de Aprendizaje SENA, o por personas jurídicas o naturales idóneas que estén inscritas en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales o por plantas de alimentos que cuenten con el personal idóneo para realizar dicha capacitación y estén debidamente autorizadas por las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales. Fotocopias de las certificaciones de capacitación deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre la respectiva manipuladora.
- Tener experiencia en la preparación de alimentos y en las preparaciones propias de la región.
- Buena actitud hacia el trabajo con los Adultos Mayores. Mantener buenas relaciones con la comunidad.
- Ser preferiblemente de la región en donde se brinda el complemento alimentario.

Las responsabilidades de las manipuladoras se relacionan con el recibo, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos, así como también con las prácticas de higiene tanto de los alimentos como de la planta física, los equipos y el menaje. Las manipuladoras de alimentos serán exclusivamente para el Programa y no podrán ejercer ninguna otra labor distinta a las actividades de almacenamiento, preparación, distribución de las raciones, así como la implementación del plan de saneamiento.

- Cumplir con la reglamentación en cuanto a uso de uniforme, gorro, tapabocas y zapatos, así como con las medidas de control en cuanto a aseo personal y normas higiénicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Estos elementos deben ser suministrados por el Operador.
- Haber recibido capacitación por parte del Operador en aspectos relacionados con el funcionamiento, organización y administración del servicio de alimentos, es decir sobre el Manual Operativo de la estrategia.

Las manipuladoras de alimentos no podrán ser las responsables de las actividades complementarias de participación descritas en el proyecto.

El proponente debe ofrecer **dentro de su propuesta mínimo una muestra de las 80 manipuladoras de alimentos.**



Para lo cual deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación soporte:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación médica donde conste su buen estado de salud y que se encuentra apto para manipular alimentos.
- Certificación de capacitación en HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA con certificación vigente expedida por una entidad competente o por un Ing. de alimentos con tarjeta profesional.
- Certificación de experiencia comprobada en la preparación y/o manipulación de alimentos en mínimo dos (2) contratos terminados y ejecutados de alimentación.
- Carta de intención suscrita por la manipuladora.

Perfil de los coordinadores de las unidades de servicio

Los coordinadores seleccionados por el operador deben cumplir con el siguiente perfil:

- Título técnico o bachiller con experiencia certificada
- Buen estado de salud
- 1 año de experiencia mínima en manejo de programas y/o proyectos dirigidos a la población de adulto mayor.
- Estar capacitado en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente. La capacitación deberá haber sido impartida de acuerdo con las exigencias del Decreto 3075 de 1997 y por Empresas Sociales del Estado adscritas a las Secretarías de Salud departamentales, municipales o distritales o por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o por personas jurídicas o naturales idóneas que estén inscritas en las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales o por plantas de alimentos que cuenten con el personal idóneo para realizar dicha capacitación y estén debidamente autorizadas por las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales. Fotocopias de las certificaciones de capacitación deben estar debidamente archivadas y disponibles en el punto en donde se encuentre el auxiliar de registro.
- Buena actitud hacia el trabajo con los Adultos Mayores.
- Mantener buenas relaciones con la comunidad.
- Ser preferiblemente de la región en donde se brinda el complemento alimentario.

El proponente debe ofrecer dentro de su propuesta mínimo una muestra de 50 coordinadores de las Unidades de Servicio (UDS).

Para lo cual deberá aportar en su propuesta la siguiente documentación soporte:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía (amabas caras)
- Carta de intención suscrita
- Diploma o Acta de grado que acredite los estudios realizados.
- Certificado laboral, en el cual se acredite manejo de programas y/o proyectos dirigidos a la población de adulto mayor.

Nota 1: El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido del equipo mínimo de trabajo.

5.6.8. Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

- Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
- Subprograma de Higiene Industrial
- Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
- Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.



- e) Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
- f) Programa de mantenimiento.
- g) Manual de Inspecciones
- h) Manual de Investigación de Accidentes.
- i) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

5.6.9. Plan de Calidad

El proponente debe presentar en la propuesta el plan de aseguramiento de calidad el cual debe incluir:

- a) Responsabilidades gerenciales
- b) Sistema de calidad
- c) Revisión del contrato
- d) Control de diseño
- e) Control de documentos y datos
- f) Compras
- g) Control de producto suministrado por el cliente
- h) Identificación y trazabilidad del producto
- i) Control del proceso
- j) Inspección y ensayo
- k) Control de equipo de medición y ensayo
- l) Estado de inspección y ensayo
- m) Control de producto no conforme
- n) Acción correctiva y preventiva
- o) Manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega
- p) Control de registros de calidad
- q) Auditorias de calidad
- r) Entrenamiento

Capitulo VI. Factores de escogencia y calificacion

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

Criterios Factores de Escogencia

En la evaluación de las Ofertas **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla:

CALIDAD DEL SERVICIO	49 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	29,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
MAYOR PORCENTAJE DE COMPRAS LOCALES	10 puntos
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

6.1. Calidad del Servicio – (59 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de la siguiente manera

Criterio	Condición	Puntaje Máximo a Asignar
Capacidad Instalada – Unidades de servicio (UDS)	Para la ejecución del programa se requieren de la implementación de 100 Unidades de servicio (UDS) en los diferentes municipios del departamento detallados en el anexo técnico por lo cual, por cada centro de vida que oferte y acredite el proponente y que anexe carta de intención suscrita por el propietario o tenedor del inmueble donde funcionara el centro se le asignaran 2 puntos hasta alcanzar máximo 30. Deberá aportar además de la carta de intención con dirección del inmueble y copia de la cedula de	30



	ciudadanía del propietario o tenedor del inmueble.	
Manipuladoras adicionales	Por cada manipuladora de alimentos acreditada se le asignaran 1 puntos hasta alcanzar máximo 10. El proponente debe ofrecer dentro de su propuesta manipuladoras de alimentos que cumplan con lo siguiente: a) Fotocopia de la cédula b) Certificación médica donde conste su buen estado de salud y que se encuentra apto para manipular alimentos. c) Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y manejo higiénico sanitario. d) Certificación de experiencia en preparación de alimentos de por lo menos dos (2) años. e) Carta de intención suscrita por la manipuladora.	10
Inclusión Social	Manifiesta mediante escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación apoya el comercio local mediante la compra de alimentos que reúnan las condiciones de calidad exigibles, se le asignara el puntaje (5 puntos) a quien realice un ofrecimiento de adquirir mínimo el 80%, de los productos requeridos para la ejecución del contrato, en el Departamento del Cesar.	5
	El proponente que manifieste mediante escrito que vinculará mínimo el 50% del total de las manipuladoras requeridas para la ejecución del proyecto (207) que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable, pertenecientes al SISBEN A, B o C, (Según lo contenido en el Sisbén IV) y/o discapacitados y/o desplazados y/o reinsertados, residentes en El DEPARTAMENTO DEL CESAR, recibirá 4 puntos. Para el efecto el proponente deberá aportar el documento idóneo para acreditar las condiciones del personal ofrecido.	4
Mayor puntaje a asignar		49

6.2. Propuesta Económica - (29.5 PUNTOS)

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

1. Se calculará la media geométrica del valor total de las propuestas no rechazadas, incluido el presupuesto oficial N veces, de conformidad al número de propuestas no rechazadas.

$G1= (P1 \times P2 \times P3 \dots Pn \times Po \ N)^{1/(n + N)}$

Donde:

- G1: Significa media geométrica inicial.
- Pi: Significa valor total de la propuesta corregida del proponente i.
- Po: Significa valor total del presupuesto oficial.
- n: significa número de propuestas no rechazadas
- N: Significa el número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas no rechazadas

2. Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos por valor de la propuesta económica.
3. Se obtendrá la media geométrica definitiva G2 con los valores de las propuestas que no difieren en más de un cinco por ciento (5%) de la media geométrica G1, utilizando para ello, la misma expresión utilizada para hallar la media G1.
4. A las propuestas que se encuentren por debajo o sean iguales a la media geométrica G2, se les asignarán puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:



$Ppr = (Pi/G2) \times 29,9$ puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

5. Las propuestas que se encuentren por encima de la media geométrica G2, se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente expresión:

$Ppr = (G2/Pi) \times 29,9$ puntos, donde Ppr significa puntaje por valor de la propuesta.

El puntaje otorgado para el criterio de valor de la propuesta económica, se considerará redondeado a dos cifras decimales

6.3. Apoyo a la Industria Nacional - (10 PUNTOS)

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán cinco (5) puntos.
- Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos.

En caso de consorcio o uniones temporales, el puntaje se asignara de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la ley 816 de 2003, para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes estudios previos.

6.4 MAYOR PORCENTAJE DE COMPRAS LOCALES

De acuerdo con el artículo 7 de Ley 2046 de 2020, Las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3º deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante. el porcentaje de compras locales mínimo obligatorio es del treinta por ciento (30%), lo cual constituye requisito habilitante su ofrecimiento.

Se otorgará puntaje al proponente que acepte mejorar este porcentaje de compras locales, mediante carta de compromiso, que es diferente a la del requisito mínimo habilitante. El puntaje se otorgará de conformidad con el siguiente criterio:

PORCENTAJE ADICIONAL AL MINIMO OBLIGATORIO DE COMPRAS LOCALES	PUNTAJE
Cuarenta por ciento (40%) o más	10
Superior o igual al 30% e inferior al 40%	8
Superior o igual al 20% e inferior al 30%	6
Superior o igual al 10% e inferior al 20%	4
Inferior al 10%	2
No ofrece	0

6.5. Proponentes con trabajadores con discapacidad - (1 PUNTO)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,



certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.6. Emprendimientos y empresas de mujeres - (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.7. Mipyme domiciliada en Colombia - (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.8. Reducción De Puntaje Por Incumplimiento De Contratos.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.



Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1) Empate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** escogerá al Oferente aplicando los criterios de desempate, establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o



Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para la aplicación de este último numeral se establece como método aleatorio para seleccionar el oferente, mediante balotas donde quien escoja el número o letra designado en la audiencia será quien resulta favorecido.

Capítulo VII. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

7. Riesgos De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 12 Identificación de Riesgos

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					PROBABILIDAD	3
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR	Entidad



					IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato
					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad
						MONITOREO Y REVISION
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	
TIPO DE RIESGO	DEFINITION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos operacionales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR	Contratista
						IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO



					IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	



					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	SÍ
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	



					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a



	de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.					cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	Contratista
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	Si
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	



aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				IMPACTO 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
				VALORACION DEL RIESGO 2	
				CATEGORIA riesgo bajo	
				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
				¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Capitulo VIII. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1Decreto 1082 de 2015)

8. GARANTIAS EXIGIBLES

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento del Cesar, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

C: Responsabilidad Civil: Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato.

Responsabilidad Civil extracontractual	Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de ejecución del	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
--	---	---



contrato.

Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

**Capítulo IX. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

9. GENERALIDADES

En este punto analizaremos la incidencia que tienen los Acuerdos Comerciales en la fijación de los costos de la consultoría y la participación de proponentes extranjeros dentro del proceso de selección y/o ejecución del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Departamento debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales es de obligatorio cumplimiento por parte del Departamento pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-05 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Estado

Ley

Canadá

Ley 1363 de 2009

Chile

Ley 1189 de 2008

Estados Unidos

Ley 1143 de 2007

El Salvador

Guatemala

Ley 1241 de 2008



Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Luego de identificados los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes procederemos a:

1. Verificar si el Departamento hace parte de las Entidades estatales incluidas en cada uno de los diferentes Acuerdos.
2. Verificar si el presupuesto oficial de la interventoría es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.
3. Verificar si los servicios de interventoría se encuentran dentro de las excepciones contenidas en dichos Acuerdos Comerciales.

Entidades Estatales obligadas

Según se dispone en el manual las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que la presente interventoría no se encuentra dentro de estas, por lo cual el proceso de Concurso de Méritos que se adelante estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC, la Unión Europea, Guatemala, El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Resumen de la Verificación

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción*	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción*



			\$10'335.931 USD	\$12'721.740 USD
Canadá	N/A		Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile	Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP		Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
Corea	Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)		Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC	Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP		Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP		Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México	N/A		Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11'039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP		Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

Consecuencias del Cumplimiento del Acuerdo.

Para dar cumplimiento a dicho Acuerdo se deberán observar las reglas del trato nacional, la publicidad de los documentos del proceso y los plazos mínimos para la presentación de ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Trato Nacional

El Departamento debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios Colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, el Departamento debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios Colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es la señalada en el Capítulo III – Ámbito de Aplicación el cual refiere al servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN – Comunidad Andina, son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.



En lo concerniente al proceso de interventoría el Departamento deberá dar a los servicios extranjeros ofrecidos por los Países cobijados por los Acuerdos Comerciales el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, en lo relativo a la asignación del puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Trato nacional por reciprocidad

El Departamento también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido ha sido verificado, de lo cual se infiere que existe trato nacional por reciprocidad con los siguientes países:

Argentina: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Australia: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Australia hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Bolivia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Brasil: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Brasil no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

China: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Corea: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Costa Rica: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Costa Rica hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Ecuador: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Ecuador no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

India: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Israel: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Israel en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, lo anterior en virtud del Convenio Comercial de Cooperación Económica vigente entre los gobiernos de Israel y Colombia suscrito el día 22 de septiembre de 1986, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Japón: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Japón en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.



Malasia: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Noruega: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Noruega hay trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.

Paraguay: a pesar de que el Ministerio no certifica el trato nacional con Paraguay en virtud del principio de reciprocidad, se infiere del contenido de la certificación de que en dicho País los bienes y servicios ofrecidos por Nacionales Colombianos, gozan de un tratamiento igualitario con respecto de los bienes y servicios ofrecidos por los proponentes locales, por lo tanto a los bienes y servicios en materia de compras públicas ofrecidos por los proponentes provenientes de dicho País recibirán el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Turquía: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Uruguay: de la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se puede inferir con claridad su existe trato nacional por reciprocidad a los bienes y servicios en materia de compras estatales, por lo tanto no se le concederá trato nacional por reciprocidad a los servicios ofrecidos por proponentes de dicho País.

Venezuela: el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que con Venezuela no se reconoce trato nacional en materia de compras públicas, en virtud del principio de reciprocidad.
En los casos en los cuales se ha reconocido el trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, el Fondo dará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia otorgará el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

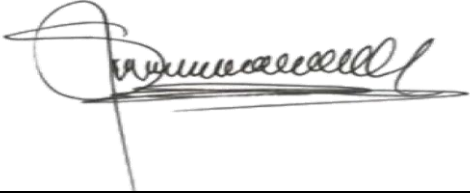
Capitulo X. Consideraciones finales del contrato:

10.1. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es de DIECINUEVE (19) MESES.	
10.2. Lugar de ejecución del contrato:	Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en los 25 municipios del departamento del Cesar y el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.	
10.3. Plazo de liquidación del contrato:	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de seis (6) meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.	
10.4. Supervisión:	Cargo:	Asesor de Política Social o a quien este designe.
	Dependencia:	Oficina Asesora de Política Social

Capitulo XI. Constancia De Existencia De Los Estudios Del Sector

En virtud de los dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que el Departamento adelanto la elaboración de los Estudios del Sector que sirvieron de base para la determinación del valor del presupuesto oficial, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, los requisitos habilitantes de orden técnico, de organización y financieros



PROYECTÓ: EDUARDO ESQUIVEL LOPEZ Secretario de Gobierno Departamental	FIRMA: 
REVISÓ: JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA Jefe Oficina Asesora de Política Social	FIRMA: 

Proyectó: Paola Osorio Vargas – Profesional Apoyo Jurídico OAPS.